DECRETO # 377

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL LEGISLATUR PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día 28 de mayo del año 2015, se dio lectura a la Solicitud que presentó el ayuntamiento del Municipio de Juchipila para solicitar se realizará una Sesión Solemne en la cabecera de este municipio. Lo anterior con la finalidad de hacer mención a lo establecido en el Decreto # 344 mediante el cual se declara "La Fiesta del Xúchitl" como Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Juchipila.

RESULTANDO SEGUNDO. La Solicitud fue turnada, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión de Cultura, Editorial y Difusión el día 28 de mayo de 2015, mediante el Memorándum No. 1316.

RESULTANDO TERCERO. El iniciante explicó que su solicitud se basa en los argumentos que a continuación se transcriben:

"Sírvannos la presente, para informarles que en Sesión Extraordinaria de Cabildo N° 063, realizada el día 25 de mayo de 2015, acordamos por UNANIMIDAD hacerles una atenta y cordial invitación para que con la presencia de la H. LXI Legislatura del Estado de Zacatecas, se lleve a cabo una Sesión Solemne y Pública en este municipio de Juchipila, Zac., en razón al decreto donde se nombró a la Fiesta del Xúchitl como Patrimonio Cultural e Inmaterial del municipio de Juchipila, Zacatecas; dicha Sesión contemplada para el día miércoles 10 de junio próximo, en el lugar que ocupa el Jardín Madero, Zona Centro de esta Ciudad, dentro del marco de la Fiesta del Xúchitl, quedando pendiente por corroborar el horario de la asamblea.

Esperando su puntual asistencia, nos despedimos de ustedes enviándoles un afectuoso saludo y deseándoles el mayor de los éxitos en las actividades que tan atinadamente ostentan."

CONSIDERANDO ÚNICO. La construcción de la identidad cultural es un proceso largo y complejo. En él intervienen mentalidades, perspectivas, ritos, mitos y sentimientos. El hombre, poco a poco, va construyendo una serie de prácticas que le permitan identificarse con algunos y diferenciarse de otros, así es como se construye la identidad cultural de los pueblos.

El Decreto # 344, que emitió la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, contiene la declaración de "La Fiesta del Xúchitl" como Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Juchipila. Los criterios que se tomaron para emitir esta declaratoria fueron los establecidos en los documentos de la UNESCO, la legislación local así como el análisis de la práctica que se realiza en la cabecera de este municipio. Uno de los elementos antropológicos más sobresalientes e importantes es el arraigo que la población tiene a esta práctica.

existen elementos que brindan identidad comunidad/población. Como señala Ivonne Flores H.: "Aunque comparten el mismo espacio y territorio y hablen un mismo idioma, su conciencia social está medida por las diferencias de sús propias experiencias, trayectorias y personalidades, además de los distintos lugares que ocupan dentro de la estructura social. Bajo el símbolo de la <<comunidad>>, existen diferentes actores sociales que asumen sus propios significados, aunque todos ellos expresen su adherencia o permanencia a la comunidad".1 Es decir, "La Fiesta del Xúchitl" se construyó y permaneció en la mentalidad y sistema social de los habitantes de Juchipila como un ritual que les permite identificarse y distinguirse de otros zacatecanos; esto les permite crear un sentimiento de identidad.

El estudio de esta práctica social nos permite observar que

Esta Asamblea considera pertinente y apropiado resguardar, valorar y reconocer este tipo de manifestaciones culturales. Creemos que es fundamental proteger nuestro pasado y no perder el legado que nuestros antepasados nos heredaron, esa es otra virtud de la declaratoria de "La Fiesta del Xúchitl" como Patrimonio Cultural Inmaterial, ya que la repetición de este ritual permite que las viejas generaciones transmitan sus conocimientos, enseñanzas y pasado histórico a las nuevas generaciones.

Esta Soberanía considera que es apropiado fortalecer el Decreto # 344 con una sesión solemne en el municipio de Juchipila pues es fundamental compartir esfuerzos para garantizar la seguridad y permanencia de las manifestaciones culturales de la Entidad. Partimos del supuesto que plantea Nadel- Klein quien "rechazó la idea de que las comunidades estén sentenciadas a diluir o perder su cultura propia por la

¹ Flores H., Ivonne: "Identidad Cultural y Sentimiento de pertenencia a un espacio social: una discusión teórica"

inexorable marcha del progreso y la modernidad. La lucha por los significados se refuerzan entre los individuos y le dan dimensión a la lucha por el control de sus propios destinos. La identidad local [...] es una noción de pertenencia, rodeada de un sentido de distintividad social y espacial"²

Optamos por apoyar y fortalecer el Decreto #344; consideramos que una medida apropiada es celebrar sesión solemne en el DEL ESTAD espacio donde converge la vida pública y social de este municipio, es decir, en el Jardín Madero, Zona Centro de esta Ciudad de Jucipila, Zacatecas, evento que se realizará en el marco de la Fiesta del Xúchitl, como mecanismo para expresar el reconocimiento y respeto por la prácticas culturales de esta región.

Una vez estudiados y analizados cada uno de los postulados presentados en la Solicitud del Ayuntamiento de Juchipila, esta Asamblea Popular concuerda en los criterios que se tomaron en cuenta así como en el contenido del documento, por ello, aprueba este Decreto en los términos establecidos, con la finalidad de que se celebre una Sesión Solemne el día 10 de junio del presente año, en el marco de las festividades de "La Fiesta del Xúchitl", en el municipio de Juchipila.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

² Cfr. Flores H., Ivonne: "Identidad Cultural y Sentimiento de pertenencia a un espacio social: una discusión teórica"

Artículo Primero. Celébrese Sesión Solemne el día 10 de junio del año 2015 en la ciudad de Juchipila, en el marco de las festividades de la Fiesta del Xúchitl que se celebran en ese Municipio.

Artículo Segundo. Declárese "Recinto Legislativo" el Jardín Madero, Zona Centro de la Ciudad de Juchipila o aquél que la Legislatreúna las condiciones y elementos técnicos necesarios para ello, pel estado juicio de la Presidencia de la Mesa Directiva, a efecto de celebrar dicha Sesión Solemne.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil quince.

PRESIDENTA

DIP. ÉRICA DEL CARMEN VELAZQUEZ VACIO

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. JUAN CARLOS REGIS ADAME

DIP. MARÍA HILDA RAMOS MARTÍNEZ

H. LEGISLATURA